

o en el registro de la oficina de empleo correspondiente al domicilio social del centro y entidad de formación. Asimismo, se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y dirigidas a la Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Melilla.

3. Las solicitudes deben corresponderse con especialidades formativas indicadas en el Anexo X.

4. Las acciones formativas podrán incluir, además de la especialidad formativa ocupacional, la especialidad complementaria de “Inserción laboral, sensibilización medioambiental y en la igualdad de género” (Código FCOO03).

5. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos en la presente Resolución, sin perjuicio de lo establecido en el punto undécimo.1 d) de esta Resolución, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su notificación, subsane la falta o defecto. De no hacerlo, se le tendrá por desistido de su solicitud, con los efectos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

6. La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación (original o fotocopia compulsada):

- Certificación acreditativa de que la entidad u organización solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y a la Ciudad Autónoma.
- Tarjeta de identificación fiscal de la entidad.
- Acreditación documental de la representación que ostenta la persona o personas firmantes de la solicitud, para actuar en nombre de la persona jurídica solicitante.
- Declaración de las subvenciones solicitadas o concedidas para la misma finalidad.
- Hoja resumen de todas las acciones formativas solicitadas por cada entidad certificando la capacidad formativa máxima de cada centro o entidad de formación, siendo determinada ésta por el número de horas totales que el centro se compromete a impartir a lo largo de un año, según *Anexo II*.
- Documentación acreditativa del compromiso de las entidades en la inserción laboral, en su caso, según *Anexo III*.
- Documentación acreditativa del compromiso de realización de prácticas profesionales no laborales en empresas, en su caso, según *Anexo IV*.
 - Memoria de la gestión y seguimiento del centro de formación de las acciones formativas del ejercicio 2013, en su caso, según *Anexo VIII*. En particular, en su caso, del cumplimiento de los compromisos adquiridos en relación a las subvenciones concedidas en la convocatoria del año anterior.
 - Memoria explicativa de la capacidad técnica de cada aula teórica y/o taller.
 - El Anexo II de la solicitud se presentará por duplicado.